

ESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Ibagué, Tolima 16 de octubre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su denuncia radicada en el ICA No. 20241135150 del 15 de octubre de 2024, donde manifiesta:

“Los campesinos de Ibagué solicitamos al señor Gerente del ICA para que le haga seguimiento al fertilizante que está dando la Alcaldía porque no sabemos porque este abono tiene muy mal olor que afecta la respiración de nosotros cuando aplicamos este abono. Le agradecemos se tomen muestras y revisen la calidad de este abono. Según el registro del ICA este producto debe ser granulado y sin embargo como se puede apreciar en la foto no corresponde a lo estipulado en el registro y en el empaque. Se anexan fotos del producto que actualmente se encuentra en el vivero municipal.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Toda persona natural o jurídica que comercialice insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, debe registrarse y cumplir ante el ICA los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución 90832 de 2021. El ICA adelanta actividades de INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL en establecimientos de comercio de Insumos, con el propósito de garantizar el mantenimiento de las condiciones de comercialización y almacenamiento de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 90832 de 2021, las personas naturales o jurídicas propietarias de establecimientos de comercio dedicados a la distribución y comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, serán responsables solidarios con el fabricante y distribuidor del mantenimiento de las condiciones de conservación de los productos que se expendan.

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente le informamos que, para poder atender su petición de fondo, es necesario que, nos indique los establecimientos o proveedores del fertilizante orgánico que menciona en su solicitud, con el fin de realizar la visita de Inspección,

Vigilancia y Control - IVC directamente en estos establecimientos en ejercicio de nuestras funciones y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos en la normatividad vigente.

Cordialmente,



OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Respuesta a: Radicado No. 20241135150 del 15/10/2024

Anexo(s): Solicitud No. 20241135150 del 15/10/2024 folio (1)

Copia (s): Elisa Tatiana Carvajal Callejas /Gerencia Seccional Tolima

Elaboró: Elisa Tatiana Carvajal

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241135150 del 15 de octubre de 2024
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16 de octubre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Toda persona natural o jurídica que comercialice insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, debe registrarse y cumplir ante el ICA los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución 90832 de 2021. El ICA adelanta actividades de INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL en establecimientos de comercio de Insumos, con el propósito de garantizar el mantenimiento de las condiciones de comercialización y almacenamiento de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 90832 de 2021, las personas naturales o jurídicas propietarias de establecimientos de comercio dedicados a la distribución y comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, serán responsables solidarios con el fabricante y distribuidor del mantenimiento de las condiciones de conservación de los productos que se expendan. Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente le informamos que, para poder atender su petición de fondo, es necesario que, nos indique los establecimientos o proveedores del fertilizante orgánico que menciona en su solicitud, con el fin de realizar la visita de Inspección, Vigilancia y

	Control - IVC directamente en estos establecimientos en ejercicio de nuestras funciones y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos en la normatividad vigente.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 16/10/2024 a las 3:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 23/10/2024 a las 3:00 pm

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)